

Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

(Orden ECM/368/2024, de 17 de abril; BOE nº 101 de 25 de abril)

El Tribunal, en la reunión celebrada el miércoles 23 de octubre de 2024, y en cumplimiento de la base 3.7 de la Resolución de la Presidencia del ICAC de la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC, ha resuelto:

1º. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la segunda fase del examen (Anexo 1).

2º. Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos de la segunda base del examen por no haber superado la primera fase (Anexo 2).

Ambas resoluciones del Tribunal calificador podrán ser recurridas en alzada ante el Presidente del ICAC.

3ª. Comunicar que la segunda fase del examen (práctico) se realizará el **sábado día 30 de noviembre de 2024** en los siguientes lugares:

- **Madrid:** Instituto de Estudios Fiscales (IEF), Avenida Cardenal Herrera Oria 378, 28035 Madrid.
- **Barcelona:** Universidad de Barcelona, Facultad de Derecho, Avenida Diagonal nº 684, 08034 Barcelona.

El horario para la realización del examen será:

- **Bloque I: 8.30 a 12:30 horas.**
- **Bloque II: 13:30 a 15:30 horas.**

Los aspirantes deberán personarse en dicho lugar 45 minutos antes de la hora de inicio de forma que se facilite la ubicación de los aspirantes en las aulas. El listado con la indicación del aula asignada a cada aspirante se publicará con al menos 10 días antes del día de la celebración del examen.

Se recuerda que conforme a lo establecido en la base 2.1 b) de la Resolución de la convocatoria se podrán consultar textos legales, reglamentarios, la normativa emitida por la Unión Europea y las Normas Técnicas de Auditoría, incluidas las consultas publicadas por el ICAC en su Boletín Oficial, así como cualquier otro texto en soporte papel, publicado y de acceso público necesario para contestar a la segunda fase del examen. Asimismo, se podrán utilizar máquinas calculadoras sin capacidad para almacenar datos de cualquier tipo y tablas financieras y estadísticas. Queda prohibida la utilización de cualquier clase de dispositivo móvil durante la realización del examen, así como esquemas o resúmenes elaborados para uso propio.

La Secretaria del Tribunal

Madrid, 24 de octubre de 2024